



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 00315 00**

Se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandante, para que confiera poder para ser representada dentro del proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P o mediante mensaje de datos como lo faculta el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, en ambos casos, se indicará de manera expresa la dirección de correo electrónico de su apodera mismo que debe coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de abogados.

Se le concede el término de quince (15) siguientes a la notificación de la presente providencia por estados electrónicos a efectos de que cumplan con el requerimiento efectuado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c65abc8de39abc1d002d4bcece1626a3763aec99ef4b7a476aa185b3f25f905f**

Documento generado en 11/01/2024 02:40:42 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**